NOTA DNCP/DNC Nº 947/2016

Asunción, 19 de enero de 2016

REF.: REPARO AL EXP. Nº 300185 LCO 02/16 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2016"

Señor
Lic. Bruno Paredes, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Instituto Nacional del Indígena
Email: uoc_indi@tigo.com.py
Tel: 452 - 279
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección II Punto 2 apartado b**), en lo referente a la presentación de "*Copias de Contratos*", consultamos, que tipos de contratos serían suficientes para acreditar dicha experiencia? Solicitamos aclarar.-

2. En la **Sección II - apartado (b) Experiencia y Capacidad Técnica**, en lo referente a la solicitud de los vehículos, consultamos, que documento/s deberán presentar para acreditar dicha exigencia.-

3. En la **Sección VI Formulario de Oferta**, la unidad de medida indicada en el ítem 3 (kilómetros) y en el SICP, figura (unidad), solicitamos unificar.-

4. En la **Sección VII Anexo I, apartado I**, solicitamos indicar todos los documentos respaldatorios para la evaluación de los criterios establecidos en la **Sección II**, ej.: Contratos, de manera a evitar confusiones por parte de los potenciales oferentes.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Edith Rodríguez Candia
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abog. Edith Rodríguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho

DNC/LCO/ER.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py